

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2019-00787-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de emplazamiento. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que la demandada se encuentra afiliada a Famisanar e.p.s, en estado activo.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido la totalidad de los trámites oportunos que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto, en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S FAMISANAR, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 8 Decreto 806 de 2020., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a la señora DIANA MILENA CADENA COLLAZOS, identificado con la C.C. 52.889.100, aquí demandada y que repose en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

226cf4f936f5d60ddddd7f692304f12a29bfc7aff6a6c3bf8efe145a1ec2cb

Documento generado en 11/11/2021 09:36:07 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.com

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>